

OPINIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DEL AÑO 2024, REPORTADO POR:



El equipo verificador asignado por el “VERIFICARE INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A DE C.V.”, quien fue contratado para la verificación de la Declaración sobre los Gases de Efecto Invernadero del periodo 01/01/2024 al 31/12/2024 de la organización de nombre Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., concesionaria vial de las autopistas Arriaga – Ocozocoautla y Tuxtla Gutiérrez – San Cristóbal de las Casas cuyo Director es Pablo Madueño Marín, y basado en la norma ISO 14064-3:2019, otorga una opinión sobre la verificación:

POSITIVA

De la información contenida en la Declaración sobre los GEI 2024, del periodo 01/01/2024 al 31/12/2024 con **117,033.33** toneladas de CO₂ equivalente modificadas y **117,060.35** toneladas de CO₂ equivalente verificadas, que corresponden a las emisiones directas e indirectas de CO₂, CH₄, N₂O y HCFC provenientes de fuentes fijas, móviles, procesos industriales, consumo de energía eléctrica y otras emisiones indirectas, se desglosan de la siguiente manera:

Categorías	Emisiones o remociones del reporte original	Emisiones o remociones modificadas (si aplica)	Emisiones o remociones calculadas por el verificador	Materialidad del reporte original	Materialidad del reporte corregido
	tCO ₂ e	tCO ₂ e	tCO ₂ e	%	%
Emisiones directas de GEI combustión estacionaria	9.41	9.41	9.41	0.00%	0.00%
Emisiones directas de GEI combustión móvil	448.36	448.36	448.35	0.00%	0.00%
Emisiones directas de GEI procesos industriales	80.83	81.32	81.32	0.60%	0.00%
Emisiones indirectas de GEI por energía eléctrica importada	246.25	246.25	246.25	0.00%	0.00%
Emisiones indirectas de GEI por transporte	298.30	298.30	297.46	0.28%	0.28%
Emisiones indirectas de GEI por productos utilizados por la organización	3.57	3.59	3.59	0.47%	0.00%
Emisiones indirectas de GEI asociadas con el uso de productos de la organización	115,872.50	115,872.50	115,900.37	0.02%	0.02%
Emisiones indirectas de GEI por otras fuentes	66.00	73.61	73.61	11.54%	0.00%
Emisiones totales (tCO₂e)	117,025.22	117,033.33	117,060.35	0.03%	0.02%



Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V.
Verificare Ingeniería Sustentable, S.A. de C.V.

Folio: VIS-CAS03-2025
Periodo de verificación: 01/01/24 – 31/12/24

Esta Opinión también confirma, con un nivel de aseguramiento razonable, que la declaración sobre los GEI referida, es materialmente correcta, se trata de una representación justa de la información de datos de emisiones y remociones de Gases de Efecto Invernadero y cumple del programa Protocolo de Gases Efecto Invernadero. Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte (edición revisada).

El proceso de verificación en modalidad presencial de enfoque operacional incluyó: revisión documental y en sitio, de la casetas Chiapa de Corzo de sistemas de información y entrevistas desarrollada el día 06 de mayo de 2025, del reporte del periodo mencionado.

Verificare Ingeniería Sustentable S.A. de C.V. es un Organismo de Certificación para la Verificación de Gases Efecto Invernadero (OC-VV-GEI) acreditado por ema a.c. con acreditación No. GEI020/22, así también se encuentra aprobado ante la PROFEPA con el número PFFPA-APR-OC-RENE-010/2023.

Verificare Ingeniería Sustentable S.A. de C.V. tiene su domicilio en la calle 5d núm. 443, Col. Díaz Ordaz, Mérida, Yucatán, teléfono 999-738.80.21 y correo electrónico: verificare.is@gmail.com

Fecha de emisión: 07 de junio de 2025

Como responsable de llevar a cabo las actividades de la presente verificación, declaro que la información contenida en este documento es verdadera.

Verificador Líder



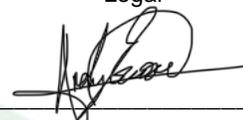
M. en C. Roberto Andrés Us Vázquez
Mérida Yucatán a 07 de junio de 2025

Aprueba:
Revisor Independiente



M. en C. Juana Arely Erosa Solis
Mérida Yucatán a 07 de junio de 2025

Directora General y Representante
Legal



M. en C. Juana Arely Erosa Solis
Mérida Yucatán a 07 de junio de 2025

CONDICIONES DE USO DE LA DECLARACIÓN, DICTAMÉN U OPINIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO APLICABLE A CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE"

- VERIFICARE Ingeniería Sustentable S.A. de C.V. , en lo sucesivo se le denominará "VERIFICARE" autoriza el uso a "EL CLIENTE" con respecto a su Opinión sobre la Verificación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero emitida, siempre y cuando no sea utilizada de manera que afecte en forma negativa la reputación de "VERIFICARE".
- "EL CLIENTE" solo podrá utilizar la marca de verificación de "VERIFICARE", o el uso de la siguiente frase "Reporte de emisiones de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero (año) Verificado por VERIFICARE INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A DE C.V.", y no deberá haber ambigüedad en el uso propuesto de la Opinión sobre la Verificación del reporte de Gases de Efecto Invernadero que ha obtenido la verificación.
- No se autoriza a "EL CLIENTE" el uso de ninguna marca (en referencia a la marca de un programa de GEI donde "VERIFICARE" es responsable del monitoreo del uso de las reglas relacionadas a la aplicación de la marca) y ninguna referencia de manera que pueda ser interpretado como que denota la certificación de algún producto o servicio de "EL CLIENTE", ya sea colocado en el producto, empaque o medios publicitarios.
- La Opinión sobre la Verificación otorgada por "VERIFICARE", no podrá ser cedida, transmitida, ni sublicenciada, ni en ninguna u otra forma se podrá permitir su uso a terceras personas.
- Al hacer referencia en medios de comunicación tales como documentos, folletos o anuncios a su reporte verificado, "EL CLIENTE" deberá utilizar en forma apropiada el texto siguiente, llenando según corresponda, los espacios entre paréntesis: "Reporte de emisiones de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero (año) Verificado por VERIFICARE Ingeniería Sustentable S.A de C.V."
- En caso de inobservancia de cualquier disposición estipulada en la presente declaración, faculta y autoriza a VERIFICARE Ingeniería Sustentable S.A de C.V., para anular la misma de forma unilateral y sin necesidad de agotar procedimiento administrativo o judicial alguno.

Revisión: 02 | 27 de septiembre de 2023 | Sustituye a: 01 | 17 de febrero de 2023

Revisó y aprobó: Dirección General

Página 2 de 2

